

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TITULO DE

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

A

Kelly María Gutiérrez Vivius

C.C. 22.668.459

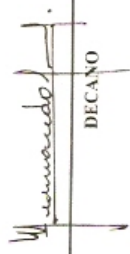
EXPEDIDA EN: Barranquilla (Atlántico)

**POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS
EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA**

en Barranquilla, a los 30

días del mes de Septiembre

de 2005



DECANO



SECRETARIO GENERAL



RECTOR

Libro No. 001 "E"
Acta No. 076

Folio No. 04
Fecha 30 de septiembre de 2005

Registro No. 141



República de Colombia



Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 3424 del 23 de noviembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional
Decreto No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Especialista en Gerencia e Innovación

A

KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

Documento de identificación

CC No. 22.668.459

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 7 días del mes de Noviembre de 2019 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretaria General

Rector

Secretaria

Registrado en el Libro No. 43 del Libro de Diplomas N. 11. Secretaria General de la Universidad

30770



República de Colombia



Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Decreto No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Magíster en Administración de Empresas e Innovación

A

KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

Documento de identificación

C.C. No. 22.668.459

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 14 días del mes de

Agosto

de 2020 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaría General

Ronald Pardo
Decano

Registrado en el Folio No. 461

del Libro de Diplomas

33

Secretaría General de la Universidad

33516

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7795860
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3135205
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a la ejecución presupuestal de los contratos suscritos en el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico durante la finalización de la vigencia 2021.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	4 días de tiempo transcurrido (21/12/2021 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	5 días para terminar (31/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	10 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal

 SENA REGIONAL ATLANTICO COLOMBIA, Barranquilla ★★★★★	0 Recomendación (es)
--	----------------------

Proveedor Seleccionado

 kelly maria gutierrez vivius COLOMBIA, Barranquilla ★★★★★	0 Recomendación (es)
---	----------------------

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
kelly maria gutierrez vivius	Colpatria	Ahorros	6272088835

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	Kelly Maria Gutierrez Vivius	Fecha de aprobación:	21/12/2021 5:46:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	JACQUELINE ROJAS SOLANO	Fecha de aprobación:	21/12/2021 5:49:58 PM

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_3135205_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_3135205_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación DESPACHO REGIONAL
Proceso de Contratación APOYO PRESUPUESTAL
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 1.000.000,00 COP

Cancelar

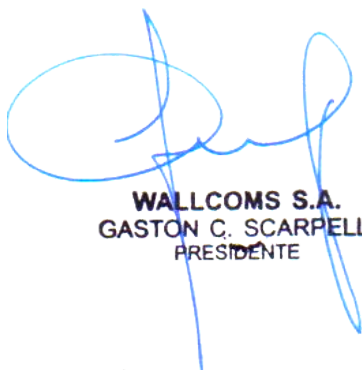
Evaluación de la Entidad Estatal >

20 de Enero de 2022

Sres,

Por este medio de la presente, hacemos constar que KELLY MARÍA GUTIÉRREZ VIVIUS identificada con cedula de ciudadanía número 22.668.459 expedida en Barranquilla, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría empresarial, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cumpliendo las siguientes funciones: Revisión y auditoria en procesos administrativos para generar planes de trabajo de mejora continua; Diagnosticar las necesidades de la empresa y proyectar las estrategias que apunten a fortalecer las diversas áreas; Realizar la formulación y evaluación de proyectos a través de planes de negocio que permitan diversificar y fortalecer la empresa en el sector ambiental, tecnológico, entre otros; Brindar charlas y capacitaciones al personal vinculado en liderazgo y servicio al cliente, mercadeo y ventas, emprendimiento y crecimiento de negocios desde la innovación, empoderamiento, entre otros; Seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes de trabajo; Diagnostico final del alcance de las estrategias instauradas.

El presente certificado, se expide a los fines que estime conveniente.



WALLCOMS S.A.
GASTON C. SCARPELLI
PRESIDENTE



JORGE J. CARREÑO S.
DIRECTOR LATAM

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2145843
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/01/2021 3:41:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2145843
Objeto del contrato	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo para desarrollar actividades de seguimiento logístico a todo lo relacionado con el nodo de Hotelería y Turismo del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico en la vigencia 2021
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	330 Días
Fecha de inicio de contrato	19/01/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	18/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No
Reversión	☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

	SENA REGIONAL ATLANTICO COLOMBIA, Barranquilla ★★★★★	0 Recomendación(es) 
--	---	--

Información del Proveedor contratista

	kelly maria gutierrez vivius COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 22668459
---	---

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
kelly maria gutierrez vivius	Colpatria	Ahorros	6272088835

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Kelly María Gutierrez Vivius	Fecha de aprobación:	19/01/2021 5:19:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	------------------------------	----------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO	Fecha de aprobación:	19/01/2021 5:50:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-----------------------------------	----------------------	---

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
Proceso de Contratación	PSP-ATL-CCS-00015-2021
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	33.990.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☐ No

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 19/01/2021 1:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 18/04/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: 19/01/2021 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 19/01/2021 6:55:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6170996	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.399.000,00 COP	Seguros del estado S.A.	30/04/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Si ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Si ☒ No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
	☐ Pago 001	3,64	1.237.236,00	-
	☐ Pago 002	9,09	3.089.691,00	-
	☐ Pago 003	9,09	3.089.691,00	-
	☐ Pago 004	9,09	3.089.691,00	-
	☐ Pago 005	9,09	3.089.691,00	-
	Ver más			

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2145843

Proveedor kelly maria gutierrez vivius

Creado por JENNIFER PAOLA IBARRA CORREA

Agregado en 26/01/2021 1:49:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Comentario se anexan formatos para diligenciar y paso a paso para guía

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ PASO A PASO-SUBIR DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.pdf	PASO A PASO-SUBIR DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.pdf	Descargar Detalle
☐ PASO A PASO-SUBIR POLIZA.pdf	PASO A PASO-SUBIR POLIZA.pdf	Descargar Detalle
☐ GTH_F_109_V06__Formato_Modelo_de_Oferta_Servicios_Personales.docx	GTH_F_109_V06__Formato_Modelo_de_Oferta_Servicios_Personales.docx	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 43 No.42-40

Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla

País COLOMBIA

Departamento Atlántico

Municipio Barranquilla

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 43 # 42-40	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1	CO1.POCNTR.2145843
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
33.990.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo para desarrollar actividades de seguimiento logístico a todo lo relacionado con el nodo de Hotelería y Turismo del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico en la vigencia 2021	1,00	UN	33.990.000,00	33.990.000,00	33.990.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Renglon 1: Oferta de la contratista firmada radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro	☒	☐
Renglon 2: Formato Único de Hoja de Vida (función pública), cédula de ciudadanía Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés; RUT; Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión; certificación bancaria; Exámenes pre ocupacionales.	☒	☐
Renglon 3: Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio); Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha	☒	☐

de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante

Renglon 4: Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales (Policía); Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC); ; Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas; Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión; Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.

☒

☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Renglon 1: Oferta de la contratista firmada radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro	Renglon 1.pdf	Detalle	No	☐
Renglon 2: Formato Único de Hoja de Vida (función pública), cédula de ciudadanía Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés; RUT; Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión; certificación bancaria; Exámenes pre ocupacionales.	Renglon 2 Kelly Mari'a Gutierrez Vivius.pdf	Detalle	No	☐
Renglon 3: Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio); Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante	Renglon 3 Kelly Mari'a Gutierrez Vivius.pdf	Detalle	No	☐
Renglon 4: Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales (Policía); Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC); ; Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas; Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión; Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.	Renglon 4 Kelly Mari'a Gutierrez Vivius.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 19/01/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 19/01/2021 5:19:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Estudios Previos nodo hoteletria.pdf	1. Estudios Previos nodo hoteletria.pdf	(detalle)
2. Analisis del Sector nodo hoteleria.pdf	2. Analisis del Sector nodo hoteleria.pdf	(detalle)
3. Inexistencia de personal nodo de hoteleria.pdf	3. Inexistencia de personal nodo de hoteleria.pdf	(detalle)
4. Autorizacion para la contratacion nodo hoteleria.pdf	4. Autorizacion para la contratacion nodo hoteleria.pdf	(detalle)
CDP 5521 CCYS.pdf	CDP 5521 CCYS.pdf	(detalle)
Copia de 4. MATRIZ DE RIESGO.pdf	Copia de 4. MATRIZ DE RIESGO.pdf	(detalle)
Minuta Contrato Prestacion de Servicios.pdf	Minuta Contrato Prestacion de Servicios.pdf	(detalle)
nuevo plan de pagos.pdf	nuevo plan de pagos.pdf	(detalle)
Onbase solicitud de autorizacion.pdf	Onbase solicitud de autorizacion.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento						
Ordenador del Gasto	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANEO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	49785280	Guardar y notificar
Supervisor	PATRICIA ROSMARY SERRANO SANTIAGO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32719644	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	PATRICIA ROSMARY SERRANO SANTIAGO	19/01/2021 5:50:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANEO
Expenditure Approver	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANEO	19/01/2021 5:50:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANEO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP.

No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalías - SGR

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

33.990.000

0

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	33.990.000

Código BPIN 2018011000764 Año de vigencia 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-008

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 5521	CDP	Generado	33.990.000 COP	33.990.000 COP	36-02-00-008-930210	Editar

Saldo de CDP 33.990.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 33.990.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 19/01/2021 11:23 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 1821	Presupuestal (CDP)	19/01/2021 12:00 AM	Generado	33.990.000 COP	33.990.000 COP	Sin documento	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 33.990.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 33.990.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 19/01/2021 10:46 PM

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP
CO1.PCCNTR.1322114

Número del Contrato
CO1.PCCNTR.1322114

Versión del contrato
1

Objeto del contrato:
Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo para desarrollar actividades de seguimiento logístico a todo lo relacionado con el nodo de Hotelería y Turismo del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico en la vigencia 2020.

Tipo
Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato:
1 minuto de tiempo transcurrido (29/01/2020 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato:
28/12/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días
0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)
☒ Sí ☐ No

Estado de contrato
Firmado

Liquidación
☐ Sí ☒ No

Obligaciones ambientales
☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo
☐ Sí ☒ No

Reversión
☐ Sí ☒ No

Identificación Entidad contratante



SENA REGIONAL ATLANTICO
COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

Información del Proveedor contratista



kelly maria gutierrez vivius
COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
kelly maria gutierrez vivius	Colpatria	Ahorros	627208

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Kelly María Gutierrez Vivius
Fecha de aprobación: 29/01/2020 4:08:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIZY YELINE CORTES PADILLA
Fecha de aprobación: 29/01/2020 5:10:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del objeto

Tipo de proceso
CCE-16-Servicios_profesionales_gestion

Número del proceso
ATL-CCS-00089-2020

Título del proceso
APOYO ADMINISTRATIVO NODO DE HOTELERIA Y TURISMO

Descripción
Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo para desarrollar actividades de seguimiento logístico a todo lo relacionado con el nodo de Hotelería y Turismo del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico en la vigencia 2020.

Unidad de contratación
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Título de la oferta

Tipo
Prestación de servicios

Cuantía del contrato
33.000.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente

Fecha de inicio de contrato 1 minuto de tiempo transcurrido (29/01/2020 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 28/12/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El contrato puede ser prorrogado ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ SI ☐ No

Seriedad de la oferta ☐ SI ☐ No

Cumplimiento ☒ SI ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde) 1 minuto de tiempo transcurrido (29/01/2020 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 28/04/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ SI ☒ No

Fecha limite para entrega de garantías: 1 hora de tiempo transcurrido (29/01/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI

¿Pago de anticipos? No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
	1	0,62	204.600,00	-
	2	9,09	2.999.700,00	-
	3	9,09	2.999.700,00	-
	4	9,09	2.999.700,00	-
	5	9,09	2.999.700,00	-

[Ver más](#)

Total: 100.000000%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones cra 43 42- 40
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección: cra 43 42- 40
Código postal:

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 43 42 40	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y Servicios

1	CO1.PCCNTR.1322114
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	80111600	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo para desarrollar actividades de seguimiento logístico a todo lo relacionado con el nodo de Hotelería y Turismo del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico en la vigencia 2020.	1,00	UN	33.000.000,00

Documentos del proveedor

Documento	Nombre del documento	Confidencial
Renglón 1: Oferta del contratista firmada y dirigida al ordenador de gasto.	Renglón 1.pdf	No
Renglón 2: Hoja de Vida SIGEP, fotocopia de la Cédula de ciudadanía legible y ampliada al 150%, fotocopia libreta militar legible y ampliada al 150% (si aplica), declaración bienes y renta, afiliaciones EPS y Pensiones, RUT, Cuenta Bancaria y Exámenes pre ocupacionales.	Renglón 2.pdf	No
Renglón 3: Documentos que acreditan el nivel de educación y experiencia:	Renglón 3.pdf	No
Renglón 4: Disciplinarios, Fiscales, Policivos, Medidas Correctivas, tarjeta profesional (si aplica), certificado antecedentes disciplinarios del Consejo o Colegio que regula profesión y Certificado de la APE,	Renglón 4.pdf	No

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CLÁUSULADO.pdf	CLÁUSULADO.pdf

Información presupuestal

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Ordenador del Gasto	YIZY YELINE CORTES PADILLA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1129520056
Supervisor	PATRICIA ROSMARY SERRANO SANTIAGO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32719644

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	YIZY YELINE CORTES PADILLA	50 minutos de tiempo transcurrido (29/01/2020 5:10:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	PATRICIA ROSMARY SERRANO SANTIAGO	50 minutos de tiempo transcurrido (29/01/2020 5:10:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos

Presupuesto nacional/ territorial

Código BPIN

2018011000764

Año de vigencia

2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Sí

No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

36-02-00-008

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad
☐ 10020	CDP	Generado	33.000.000 COP	33.000.000 COP	36-02-00-008-930

Saldo de CDP	33.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	33.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	29/01/2020 2:37 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							
Saldo de compromisos CDP							
Saldo de compromisos AVF							
Saldo total comprometido							
Última consulta a SIIF							
Fecha de consulta SIIF -							

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total pr
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8- 0257 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO Y KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

Entre los suscritos, **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 22.588.620 de Barranquilla, en calidad Directora Regional Atlántico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01752 del 17 de octubre de 2013 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000143 del 28 de octubre de 2013, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 69 de 2014, Resolución 0054 de 2018, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22.668.459 de Barranquilla, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que la Dirección Regional Atlántico del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la Dirección Regional Atlántico del SENA revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar los servicios profesionales que contribuyan al relacionamiento empresarial con el fin de gestionar planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8- 0257 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO Y KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 6272088835 de Colpatria Multibanca cuyo titular es el (la) Contratista; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes:** A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Analizar y estudiar las características del sector económico y de las empresas asignadas por la Dirección de Empleo y Trabajo. 2. Conocer el funcionamiento y operatividad del aplicativo CRM para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 3. Registrar en el aplicativo dispuesto por la entidad (CRM) cumpliendo con los protocolos establecidos, la gestión realizada, la concertación de actividades; así como los compromisos establecidos en las visitas y/o atenciones empresariales, anexado el formato oficial establecido por el sistema integrado de gestión de la Entidad de las empresas asignadas. 4. Definir la atención, concertar y realizar agendas empresariales con el Sector Productivo y Gremios asignados y hacer el seguimiento a los planes y a los programas a desarrollar, convenios, alianzas y planes operativos, que permitan dar una respuesta institucional a las necesidades identificadas. 5. Divulgar las estrategias de los servicios de la Agencia Pública de Empleo, a través de vacantes y colocados, la Formación Dual, el Contrato de Aprendizaje obligado y voluntario para la vinculación de los Aprendices SENA, la responsabilidad social empresarial de emprendimiento, la participación en las mesas sectoriales, la Certificación de Competencias Laborales y las donaciones para la actualización de los ambientes de formación y la transferencia de conocimiento y tecnología para los Instructores y aprendices del SENA. 6. Registrar oportunamente la información en la plataforma CRM, con el fin de tener información actualizada y real de las empresas y contactos. 7. Registrar, gestionar y dar respuesta efectiva y oportuna dentro de los tiempos establecido por la entidad y hacer seguimiento en el CRM de los compromisos pactados durante la vigencia del contrato, de todos los requerimientos que efectúen las empresas a través de los diferentes canales de atención de la Entidad, en coordinación con las diferentes áreas de la Dirección Regional, Centros de Formación Profesional, Mesas Sectoriales y Redes Tecnológicas, de acuerdo con las empresas asignadas. 8. Participar en la logística y atender los diferentes eventos empresariales en los que participa u organiza el SENA, que generen transferencia de tecnología y conocimiento y que posibiliten la generación de nuevas alianzas estratégicas, con el fin de dar a conocer el portafolio de servicios del SENA de manera integral y detectar las necesidades de las diferentes empresas y/o gremios asignados. 9. Apoyar la elaboración de informes, acompañado del correspondiente análisis cuantitativo, y cualitativo y propuestas de mejora. 10. Participar activamente en las mesas sectoriales y mesas de los sectores de talla mundial. 11. Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente de la Dirección de Empleo y Trabajo. 12. Todas las peticiones empresariales de las empresas asignadas al Gestor deben ser gestionadas en su totalidad, independientemente si se requiere reasignación de empresas. 13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Acatar la Constitución



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8- 0257 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO Y KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, **5)** Entregar al **SENA** a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del **SENA**, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, **7)** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, **8)** Solicitar autorización escrita del **SENA** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **SENA**, según la normatividad vigente, **10)** El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramo y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. **12)** El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, **14) EL CONTRATISTA** asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, **15) EL CONTRATISTA** se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del **SENA**, una vez culminado el desplazamiento, **18)** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, **20)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8- 0257 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO Y KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Conforme al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1273 de 2018, la Entidad deberá observar y cumplir las obligaciones allí descritas.

CLÁUSULA SÉPTIMA- Garantía Única. El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA- Imputación Presupuestal: El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3419 de 2019, expedido por el Grupo de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Atlántico.

CLÁUSULA NOVENA

- La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales o quien haga sus veces o en su defecto por quien sea designado por escrito por la/el (Producto Área) a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades:
- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
- e) Informar oportunamente al **SENA**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8- 0257 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO Y KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL SENA**. j) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL SENA** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL SENA** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL SENA**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL SENA** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL SENA** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL SENA**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8- 0257 DE 2019,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO Y KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLAÚSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL SENA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y**

CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8- 0257 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO Y KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Barranquilla.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Barranquilla, el 01 FEB 2019

POR EL SENA

EL CONTRATISTA


JACQUELINE ROJAS SOLANO

Cédula de Ciudadanía No. 22.588.620
Directora Regional Atlántico



KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS

Cédula de Ciudadanía No. 22.668.459


Vbo. DORCAS RODRIGUEZ ACOSTA

Cédula de Ciudadanía No. 32.739.866

Coordinador de Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales
Supervisor del Contrato

Elaboró: Martín Elias Salcedo, Apoyo Jurídico Contratación

Revisó PAA: David Castilla Jiménez- Gestor de procesos de adquisición de bienes y servicios, apoyo administrativo de Gestión Contractual y Presupuestal SENA Dirección Regional Atlántico.

Revisó: Claudia Barcenás Bovea, Líder Gestión Contractual



**LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22.668.459 de Barranquilla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** de NIT. 899.999.034-1, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 0036 del 16 de Enero de 2018

Objeto : prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar control y seguimiento a las PQRS que recibe y tramita la regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de tiempos de respuestas normativos y eficacia en la respuesta dada.

Plazo de ejecución : Once (11) meses y cero (0) días, es decir, desde el 16 de Enero de 2018 hasta el 15 diciembre 2018

Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de Enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de Diciembre de 2018

Término de Ejecución : Once (11) Meses y Cero (0) días

Valor del Contrato : El valor total del presente contrato es máximo de VEINTITRES MILLONES DOS CIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 23.204.500)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. implementar la estrategia PQRS en las dependencias de la Dirección regional, centros de formación, áreas y grupos adscritos, tomando acciones para que todos los servidores de las mismas conozcan los deberes y derechos en la atención de las PQRS, así como los tiempos de respuesta y los temas normativos. 2. Divulgar a los clientes externos los canales oficiales de radicación de PQRS, y como realizar el respectivo seguimiento. 3. Realzar seguimiento con oportunidad a todas las PQRS que reciba las dependencias de la Dirección regional, centros de formación, áreas y grupos adscritos, informando a los responsables para evitar incumplimientos normativos. 4. Mantener actualizada la información de responsables de dependencias: Directores Regionales, Subdirectores de Centros y Coordinadores de áreas o grupos en CRM. 5. Mantener actualizada la información En CRM de empresas y contactos que radican PQRS. 6. Redireccionar, trasladar las PQRS a quien realmente compete en las dependencias: de la dirección regional, centros

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Atlántico

Dirección Cra. 43 No. 42-40, Barranquilla. - PBX (57 5) 3851285 Ext- 52142-52064-52109-52140
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1 de 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



de formación, áreas y grupos adscritos que tiene a cargo. 7. Proponer a la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional y/o a la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente de la Dirección de Empleo y Trabajo mejoras a los procedimientos existentes e indicadores relacionados con el área. 8. Apoyar al Grupo de Relaciones Corporativas e intencionales en el control de la información registrada de PQRS, seguimiento de requerimientos ingresados, elaboración de informes, acompañado del correspondiente análisis cuantitativo, cualitativo y propuestas de mejoras. 9. Contribuir en las estrategias de mercadeo para la promoción y divulgación del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, PQRS en los diferentes públicos, de información, sensibilización y accesibilidad para la atención efectiva al ciudadano en el marco de programa institucional de servicio al Ciudadano. 10. Apoyar a la Dirección de Empleo y Trabajo en las actividades o acciones que planteen bajo la estrategia de PQRS. 11. Contribuir al cumplimiento de las metas, estándares e indicadores de la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y servicio al Cliente. 12. Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente de la Dirección de Empleo y Trabajo. 13. Apoyar las actividades de divulgación dentro y fuera de la Entidad relacionadas con el objeto del contrato. 14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Número y Fecha del Contrato : 0870 del 1 de Febrero de 2017

Objeto : prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar control y seguimiento a las PQRS que recibe y tramita la regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de tiempos de respuestas normativos y eficacia en la respuesta dada.

Plazo de ejecución : Hasta el 30 de diciembre de 2017

Fecha de Inicio de Ejecución : 1 de Febrero de 2017

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Diciembre de 2017

Término de Ejecución : Once (11) meses

Valor del Contrato : El valor total del presente contrato es máximo de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 22.528.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. implementar la estrategia PQRS en las dependencias de la Dirección regional, centros de formación, áreas y grupos adscritos, tomando acciones para que todos los servidores de las mismas conozcan los deberes y derechos en la atención de las PQRS, así como los tiempos de respuesta y los temas normativos. 2. Divulgar a los clientes externos los canales oficiales de radicación de PQRS, y como realizar el respectivo seguimiento. 3. Realzar seguimiento con oportunidad a todas las PQRS que reciba las dependencias de la Dirección regional, centros de formación, áreas y grupos adscritos, informando a los responsables para evitar incumplimientos normativos. 4. Mantener actualizada la información de responsables de dependencias: Directores Regionales, Subdirectores de Centros y Coordinadores de áreas o grupos en CRM. 5. Mantener

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Atlántico

Dirección Cra. 43 No. 42-40, Barranquilla. - PBX (57 5) 3851285 Ext- 52142-52064-52109-52140
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2 de 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



actualizada la información En CRM de empresas y contactos que radican PORS. 6. Redireccionar, trasladar las PQRS a quien realmente compete en las dependencias: de la dirección regional, centros de formación, áreas y grupos adscritos que tiene a cargo. 7. Proponer a la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional y/o a la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente de la Dirección de Empleo y Trabajo mejoras a los procedimientos existentes e indicadores relacionados con el área. 8. Apoyar al Grupo de Relaciones Corporativas e intencionales en el control de la información registrada de PQRS, seguimiento de requerimientos ingresados, elaboración de informes, acompañado del correspondiente análisis cuantitativo, cualitativo y propuestas de mejoras. 9. Contribuir en las estrategias de mercadeo para la promoción y divulgación del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, PQRS en los diferentes públicos, de información, sensibilización y accesibilidad para la atención efectiva al ciudadano en el marco de programa institucional de servicio al Ciudadano. 10. Apoyar a la Dirección de Empleo y Trabajo en las actividades o acciones que planteen bajo la estrategia de PQRS. 11. Contribuir al cumplimiento de las metas, estándares e indicadores de la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y servicio al Cliente. 12. Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente de la Dirección de Empleo y Trabajo. 13. Apoyar las actividades de divulgación dentro y fuera de la Entidad relacionadas con el objeto del contrato. 14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintinueve (29) días de noviembre de 2018.


JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyecto: Martin Elias Salcedo 
Cargo: Apoyo Jurídico Contratación
Reviso: Luz Angelica Alvarez
Cargo: Líder proceso Gestión Contractual 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Atlántico

Dirección Cra. 43 No. 42-40, Barranquilla. - PBX (57 5) 3851285 Ext- 52142-52064-52109-52140
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 3 de 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA QUE:

Que la señora **KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.668.459, expedida en Barranquilla, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 0031 14 de enero de 2015.

Objeto: Prestación de servicios personales para desarrollar actividades de apoyo en el proceso de gestión presupuestal en el grupo mixto de apoyo administrativo del Centro De Comercio Sena del Sena Regional Atlántico.

Fecha de inicio: catorce (14) de enero de dos mil quince (2015)

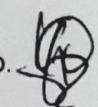
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de once (11) meses y quince (15) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintisiete Millones quinientos noventa y ocho mil sesenta y siete Pesos m/cte. (\$27.598.067)

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el veintidós (22) de enero de 2015.


ALBERTO CESAR REDONDO SALAS

Vo. Bo: Jhon Derlyng Cardona Delgado. 

Elaboró: Tatiana T. 

Mas Trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS



Certificación No. **078**

REGIONAL ATLANTICO

**LA DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE "SENA"**

CERTIFICA

Que la señora **KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.668.459** de Barranquilla, ha suscrito con el servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 1928 del 22 de septiembre de 2014.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo para la implementación de un sistema de seguimiento a las condiciones de empleabilidad y desempeño de los egresados SENA de la Regional Atlántico.

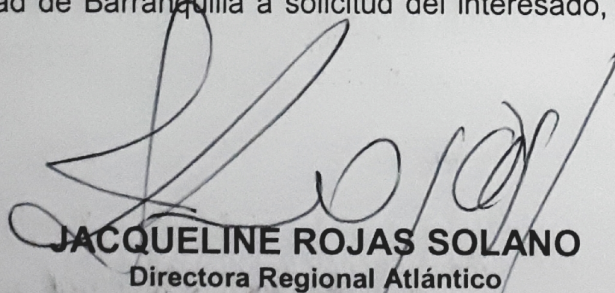
Fecha de inicio: Septiembre 22 de 2014.

Termino de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2014.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/L (\$ 8.166.667.00).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto de los contratos fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, a los dos (02) días de diciembre de 2014.


JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

CIRCULO DE LECTORES S.A.S

Nit. 860.079.968-4

CERTIFICA

Que **KELLY MARIA GUTIERREZ VIVIUS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.668.459 expedida en **Barranquilla**, laboro para esta empresa desde el 01 de julio de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2012, desempeñando como último cargo el de **Delegado B En Encargo**.

Del 01 de marzo de 20012 hasta el 30 de septiembre de 2012 desempeño el cargo de **Delegado B En Encargo**, y cumplió con las siguientes funciones: a) Realizar el trabajo que se le encomiende con el cuidado y diligencia necesarios, dentro de las políticas, normas y procedimientos señalados por la Empresa y en la cantidad y calidad por ella exigida; b) Manejar escrupulosamente los bienes y valores que se le encomienden en razón de su cargo, y rendir cuentas al EMPLEADOR periódicamente; c) Ejecutar personalmente y por sí mismo el trabajo convenido; d) Velar porque se capten los Asesores Culturales para atender los Socios de la Delegación a su cargo, entendiéndose como una adecuada captación, la que se ciñe a los parámetros establecidos por la empresa en circulares de gerencia y por una adecuada atención de los socios. e) Asesorar y capacitar permanentemente, de manera teórica y práctica (trabajo en calle) a los Instructores Comerciales y Asesores Culturales de la zona a su cargo, con especial énfasis a los nuevos, en las labores relacionadas con la gestión comercial que desarrollan, tales como entrega de revista, recolección de pedidos, facturación, devoluciones de mercancía, cobro de cartera, etc. f) Cuidar o mantener estable la estructura de personal de la zona a su cargo. g) Asesorar y vigilar para que los saldos de las cuentas de los Asesores Culturales de su zona se encuentren al cierre de cada periodo en cero y que el valor de la Cartera Morosa (RD) que se genere en el respectivo bimestre no sea superior al dos por ciento (2%). h). Garantizar la calidad de los Socios que entran al sistema Club, mediante una revisión previa y oportuna, igualmente hacer seguimiento a la atención de los mismos, así como verificar la veracidad del retiro o deserción al sistema. i). Garantizar el cumplimiento del programa de Desarrollo de Personal. j) Cumplir los objetivos de ventas tanto en unidades como en pesos fijados y/o acordados con los Jefes de Zona y la Gerencia Comercial. k). Cumplir los objetivos fijados para cada periodo relacionados con el número de Socios, unidades y demás variables que se requieran para el éxito de su gestión, de acuerdo con los lineamientos dados por la Gerencia Comercial. l). Garantizar que no se presenten Devoluciones de Mercancía y libros defectuosos (RS) de Asesores Culturales y que en el evento de que estas se presenten, no sean superiores al tope máximo fijado por la Empresa para el respectivo periodo m) Dirigir, supervisar y controlar al personal Administrativo, Instructores Comerciales, Jefes de Equipo y Difusores Culturales de la Delegación, con el debido celo y sujetándose al Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo y demás normas laborales que rigen las relaciones entre la Empresa y sus Trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, así como con las normas y procedimientos establecidos o que en el futuro se establezcan para conseguir el desarrollo del objeto social de la Compañía. n) Velar porque todos los empleados de la Delegación cumplan estrictamente con sus obligaciones laborales, así como con las decisiones de la Gerencia, y sancionarlos cuando violen tales obligaciones. o) Administrar y asesorar técnicamente los diversos canales de distribución, conforme a las políticas comerciales y de mercadeo establecidas por la empresa. p) Velar porque todos los bienes de la Compañía: dineros, mercancías, muebles y enseres, cuentas de caja, almacén, clientes, valores, tiquetes o anticipos recibidos, se administren con el debido celo y rectitud, debiendo rendir los balances, inventarios y legalizaciones de dichas cuentas, con la prontitud y/o periodicidad establecidos por la Compañía. q) Desarrollar, cumplir y hacer cumplir las normas y políticas comerciales establecidas por la Empresa. r) Es responsable de todo acto u omisión respecto de las

actividades administrativas, económicas, comerciales, laborales, legales y de ejecutar las demás funciones que por la naturaleza del cargo le corresponda. s). Informar a la Alta Gerencia cualquier anomalía, actividad ilegal o práctica deshonesta realizada en perjuicio de la Empresa, bien sea que sea cometida por funcionarios subalternos, compañeros de trabajo o superiores. t). Cualquier otra función asignada por la Alta Gerencia de la Empresa que tenga por objeto mejorar el cumplimiento de los objetivos, en cuanto al desarrollo del objeto social de la misma. Además de aquellas que resultaron inherentes y propias del cargo que desempeñó.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

Cordialmente,



PEDRO ERNESTO GARCIA MARCHENA
Representante Legal

c.c. hoja de vida